



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION O SUPERVIVENCIA DE COMPAÑIAS

NUMERO 002/2011

La suscrita MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en Miami, a petición del Sr. ANDRES POSSE, Presidente de Aviation Brake Services Inc., y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: AVIATION BRAKE SERVICES INC.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: 7274 NW 34th St. Miami, Florida 33122, Estados Unidos de América

FECHA DE CONSTITUCION: MARZO 31, 1987

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO: EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL ESTADO DE LA FLORIDA, CON FECHA MARZO 31, 1987 ASIGNO A ESTA CORPORACION ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE LA FLORIDA EL NUMERO DE REGISTRO M49420 (M CUATRO NUEVE CUATRO DOS CERO).

ACTIVIDAD QUE REALIZA: EL PROPOSITO Y MISION DE ESTA CORPORACION ES LLEVAR A CABO ACTIVIDADES COMERCIALES Y TECNICAS RELACIONADAS A COMPONENTES DE AVIACION, SIGUIENDO TODAS LAS LEYES Y REGULACIONES DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE AVIACION (FAA) Y OTRAS, COMO AQUELLAS DE LOS DIFERENTES FABRICANTES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LO SIGUIENTE: (1) REALIZAR REVISIONES Y REPARACIONES ACTUANDO COMO UNA ESTACION DE REPARACIONES FAA 145; (2) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE COMPONENTES PARA AVIACION; (3) MANEJO Y ADMINISTRACION DE REPARACIONES Y REVISIONES DE COMPONENTES EN OTRAS ESTACIONES DE REPARACION FAA; (4) MANEJO Y ADMINISTRACION DE INVENTARIO DE COMPONENTES DE AVIACION; Y (5) DAR TODA LA ASISTENCIA LOGISTICA REQUERIDA O RELACIONADA CON ESTAS ACTIVIDADES.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: CERTIFICADO DE ESTADO ACTUAL, CERTIFICADO DE ARTICULOS DE INCORPORACION DE





1713447447, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador; fijándole las atribuciones siguientes:

0000003

- 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, quedando facultado para el, efecto a iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, funciones y procedimientos legales públicos y privados que sean necesarios en la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a fin de mantener a la Compañía y la sucursal en buena existencia y permitirle funcionar legalmente en la República del Ecuador.
- 2.- Asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad de conferir procuración judicial a favor de un Abogado para presentar y contestar demandas, formulando en su caso reconveniones, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito mediante árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, por si mismo o a través de un abogado con procuración judicial.
- 3.- Emplear, mediante contrato escrito, el personal que necesite la Sucursal, y en su caso despedirlo, así como establecer reglamentos y políticas de trabajo para dicho personal.
- 4.- Arrendar o subarrendar instalaciones para almacenamiento, equipo, oficinas, casas, apartamentos u otras propiedades o instalaciones para uso de la Compañía y la Sucursal, su personal, y sus negocios.
- 5.- Comprar o vender, ya sea al contado o a crédito, o cambiar, el mobiliario, equipo, suministros y otros bienes muebles de naturaleza semejante que considere útiles y convenientes con relación a la administración de la Sucursal.
- 6.- Celebrar, elaborar otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato.
- 7.- Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y representación de la Compañía y la Sucursal, según los términos y condiciones que considere convenientes. Firmar u otorgar cheques u órdenes de retiros o girar contra las cuentas de la Compañía y la Sucursal y concretar obligaciones bancarias.
- 8.- Recaudar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o la Sucursal, o que la Compañía o la Sucursal tengan derecho de obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito todos y cualesquiera cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros, ya sea que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o la Sucursal.
- 9.- Representar a la Compañía y a la Sucursal en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras compañías privadas o mixtas, para la protección de los derechos o intereses de la Compañía y la Sucursal.
- 10.- Recibir para y a nombre de la Compañía y la Sucursal, todas y cualesquiera notificaciones y diligencias de emplazamiento.
- 11.- Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República del Ecuador, incluyendo cualquier concesión, contrato o licencia

LA COMPANIA, MINUTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS, BALANCES FINANCIEROS.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, quien suscribe certifica además, que la Compañía **AVIATION BRAKE SERVICES INC.** está autorizada de conformidad a la Ley a abrir sucursales y efectuar negocios en el exterior. También que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América y que sus actividades están conforme con el objetivo social.



Para constancia se firma la presente en la ciudad de Miami, a los veintiun días del mes de Marzo del 2011.



M. Verónica de Delgado
MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



ARANCEL CONSULAR: III-14.1
DERECHOS COBRADOS: US\$700,00